

Radicado 2019 00203

Las liquidaciones de costas a favor de la parte demandante y en contra de la accionada, es como sigue:

- A favor de Bancolombia

Agencias en Derecho	\$	38.600.000
Notificación of. de Correo (fls. 62,65,68,72,81,92,104, 109,114,127,137,141).	\$	143.000
Telegrama Curador. (Doc. Pdf#9)	\$	<u>5.000</u>
Total.	\$	38.748.000

Son: TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M. L. (\$38.748.000).

- A favor del Fondo Nacional de Garantías

Agencias en Derecho	\$	6.535.000
Telegrama Curador. (Doc. Pdf#14,Hoja 3)	\$	<u>5.000</u>
Total.	\$	6.540.000

Son: SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M. L. (\$6.540.000).

Medellín, 1 de julio de 2021

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de julio de dos mil veintiuno.

De las anteriores liquidaciones de costas realizadas por la secretaría del despacho y por estar ajustadas a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad a la regla 1ª del artículo 366 del C.G.P.

Una vez, ejecutoriado el presente auto, dése traslado Secretarial del crédito presentado por la apoderada judicial de la parte actora (Bancolombia) en el documento pdf#20 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a9de87d627e29add8f8f77fc71739ac0114d3ed577004320d91e06899b842f**
Documento generado en 05/07/2021 10:05:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**